



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MDL/A

Laberinto, 13 de marzo del año 2023.

VISTO:

El OFICIO N° 081-2023-MPT-OCI, su fecha 28 de febrero del 2023, sobre designación del funcionario responsable para monitorear el proceso de implementación de recomendaciones de informes de control posterior;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, se Aprueba la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC** "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.2.3 del artículo 6° de la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC**, el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de la implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos siendo que para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios responsables de la implementación así como dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo guion del literal a), Sub Numeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 de la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC**, el Titular de la Entidad debe designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, debiendo recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través del OFICIO N° 081-2023-MPT-OCI, de fecha 28 de febrero del 2023, recepcionada bajo el Reg. 387, en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la señora Ena Magdalena Chávez Macahuachi, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, reitera el cumplimiento para la designación del funcionario responsable para monitorear el proceso de implementación de recomendaciones de informes de control posterior;

Que, mediante **Proveído Nro. 359**, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Secretaria General solicitando proyectar la Resolución de Alcaldía, sobre designación del responsable.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal.**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al CPC Erwin David Córdova Jiménez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Laberinto, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- DISPONER que el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, cumpla con ejercer las funciones establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al funcionario responsable designado, lo dispuesto por la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE